



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

CONSIDERANDO

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 reconoce que los gobiernos municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y territorio;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 57 del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal; literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, en la disposición transitoria vigésima segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.

Que, en el GAD Municipal Santa Ana de Cotacachi se encuentra vigente la Ordenanza del Comité permanente de Fiestas del Cantón Cotacachi, desde el 30 de julio del 2001, la cual no se encuentra enmarcada con la normativa actual.

Que, es necesario derogar de manera expresa la Ordenanza del Comité permanente de Fiestas del Cantón Cotacachi, por contraponerse a las normas que integran el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019
EXPIDE

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI".

ARTÍCULO ÚNICO.- Queda expresamente derogada la "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI" promulgada el 01 de agosto del 2001.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se encuentran en contraposición de la presente ordenanza derogatoria.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal Santa Ana de Cotacachi, así como en la página Web institucional.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los seis días del mes de agosto del 2014.-



Msc. Jomar Cevallos Moreno
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTA ANA DE COTACACHI**



Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL



La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la **LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI"** fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2014 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto del 2014.

CERTIFICO



Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019

NOTIFICACIÓN.- Cotacachi, 08 de agosto del 2014, notifiqué con el original y copias respectivas de la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI"** aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 06 de agosto del 2014, al Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.- Cotacachi, 12 de agosto del 2014.- Por cumplir con todos los requisitos legales, de conformidad con lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono la ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI"**.

Msc. Jomar Cevallos Moreno

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



El haberse dado el procedimiento respectivo y enmarcándose en la Constitución y demás ordenamiento jurídico vigente, proveyó y firmó el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DEL CANTÓN COTACACHI"**. Cotacachi, 12 de agosto del 2014.

Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL

